



DECRETO

Expediente nº: 170/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Vista la Providencia de Alcaldía, donde se informa sobre la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la prestación de servicios de reparación para la máquina barredora asignada al Servicio de Brigada Municipal, y por la que se acordaba la iniciación del presente expediente mediante la solicitud de la emisión de informe de secretaría, así como informe por la concejalía competente en materia del contrato.

Segundo. Visto el informe de Secretaría emitido al efecto.

Tercero. Visto el informe emitido por la responsable de la concejalía competente por razón de la materia del contrato de fecha 18 de enero de 2024, relativo a la justificación de la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales establecidos en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como que no se está fraccionando irregularmente el objeto del contrato para evitar el procedimiento o la publicidad que le correspondería.

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Administrativo
Subtipo del contrato: Servicios
Objeto del contrato: Servicio de reparación de máquina barredora. CPV: 50112100-4
Procedimiento de contratación: Contrato menor de servicios
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Valor estimado del contrato: 1.382,46 €
IVA: 290,32 €
Precio: 1.672,78 €
Duración: 15 días tras la puesta a disposición de la maquinaria





Quinto. Presupuesto solicitado y propuesta de adjudicación:

Se ha solicitado presupuesto a*:*

- AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.: 1.672,78 € (IVA incluido)

Se propone su adjudicación a:

Nombre completo de la empresa	CIF, VAT, NIF.
AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A.	A81657934

Sexto. Imputación presupuestaria:

Se certifica que, dentro de la dotación de este Ayuntamiento, existe crédito adecuado y suficiente y que el contrato se financiará con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria y referida a las anualidades que constan en la siguiente tabla de imputación presupuestaria:

IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA		
Clasificación Económica	Anualidad	Importe
Aplicación Presupuestaria (21300 163. Mantenimiento Limpieza Viaria)	2024	1.672,78 €

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Contratar con AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A., con C.I.F. nº A81657934, la prestación descrita en los antecedentes por un importe de 1.672,78 € (IVA incluido) con cargo a la partida presupuestaria 21300 163.

SEGUNDO. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

TERCERO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

CUARTO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.





QUINTO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y computándose los plazos de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de Toledo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma de la Secretaria a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

